



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de agosto de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE GOBIERNO, EXHORTOS, SENTENCIAS, PROMOCIONES, ÍNDICE, AMPAROS, OFICIOS, INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO DE ARCHIVO, EN LOS JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS DE CUANTÍA MENOR Y PRIMERA INSTANCIA, FAMILIARES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL Y ESPECIALIZADOS EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN QUE CUENTAN CON SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SUSTITUYENDO DE MANERA PERMANENTE LOS LIBROS FÍSICOS.

ACUERDO DE DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3007, 3415, 3416, 3417, 3419, 3418, 3420, 3421, 3422, 3423, 3424, 3426, 1432-A1, 3429, 3427, 3430, 3431, 1428-A1, 1426-A1, 3432, 3433, 3434, 3436, 3437, 3438, 3439, 3440, 3442 y 3441.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1427-A1, 3428, 1429-A1, 1430-A1, 1431-A1, 1425-A1, 717-B1, 3425, 3443, 718-B1, 721-B1, 719-B1, 720-B1 y 3435.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 24/2018

Toluca de Lerdo, México, a 07 de agosto de 2018.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS DE GOBIERNO, EXHORTOS, SENTENCIAS, PROMOCIONES, ÍNDICE, AMPAROS, OFICIOS, INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO DE ARCHIVO, EN LOS JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS DE CUANTIA MENOR Y PRIMERA INSTANCIA, FAMILIARES, ESPECIALIZADOS EN MATERIA MERCANTIL Y ESPECIALIZADOS EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN QUE CUENTAN CON SISTEMA DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO, SUSTITUYENDO DE MANERA PERMANENTE LOS LIBROS FÍSICOS.

CONSIDERANDO

I. En términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracción XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 1, 2 fracción II y 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura de la Entidad, compete al Consejo de la Judicatura la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado; con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo, así como expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, de esta Institución, abraza entre sus ideales de justicia la modernización administrativa, la evaluación y mejora continua; mismos que tienen como retos, garantizar dichos ideales a través de una política de seguimiento, evaluación, vigilancia y control; entre los que se encuentran como estrategias y líneas de acción la potencialización de las tecnologías de información que consiste en ampliar el catálogo de servicios electrónicos de información con la finalidad sustituir los procesos manuales para que su ejecución sea más fácil, eficiente y efectiva, además de eliminar el uso y acumulación de papel.

III. Mediante Acuerdo del Consejo de la Judicatura publicado el veintiocho de junio de dos mil trece, a través de circular número 15/2013, se establecieron los Lineamientos para el uso del Sistema de Expediente Electrónico del Poder Judicial del Estado de México. Posteriormente, el once de abril de dos mil dieciocho, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de México.

IV. Actualmente se encuentra en funcionamiento el Sistema de Expediente Electrónico en los 15 Juzgados Especializados en Materia Mercantil, en los 2 Juzgados Especializados en Juicio Sumario de Usucapión, así como en 23 Juzgados Civiles de Primera Instancia, 8 Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 6 Juzgados Civiles de Cuantía Menor y 35 Juzgados Familiares del Poder Judicial del Estado de México.

V. En vista de lo anterior, con el propósito de promover una gestión efectiva que permita el ahorro de recursos materiales, así como el aprovechamiento de las horas laborables para una mejor impartición de justicia, se adicionó en el Sistema de Expediente Electrónico un módulo denominado "**Libros Electrónicos**", el cual contiene:

1. Libro de Gobierno;
2. Libro de Exhortos;
3. Libro de Sentencias;
4. Libro de Promociones;
5. Libro Índice;
6. Libro de Amparos;
7. Libro de Oficios;
8. Libro de Ingresos y Egresos, y
9. Libro de Archivo.

VI. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la implementación de Libros Electrónicos de Gobierno, Exhortos, Sentencias, Promociones, Índice, Amparos, Oficios, Ingresos y Egresos, así como de Archivo, en los Juzgados Civiles y Mixtos de Cuantía Menor y Primera Instancia, Familiares, Especializados en Materia Mercantil y Especializados en Juicio Sumario de Usucapación del Poder Judicial del Estado de México, que cuenten con Sistema de Expediente Electrónico; **con efectos a partir del día dieciséis de agosto del dos mil dieciocho.**

SEGUNDO. Se aprueba la sustitución de manera permanente de los Libros físicos (formato de papel) de Gobierno, Exhortos, Sentencias, Promociones, Amparos, Oficios, Ingresos y Egresos, así como de Archivo, por los Libros Electrónicos enlistados en el acuerdo primero, con excepción del libro índice, el cual se requisitará tanto en físico como en versión digital, ello por ser un libro de consulta para los usuarios de los Órganos Jurisdiccionales.

TERCERO. Se ordena a los Secretarios de Acuerdos cerrar los libros físicos de Gobierno, Exhortos, Sentencias, Promociones, Amparos, Oficios, Ingresos y Egresos, así como de Archivo, al término de las labores del día quince de agosto del dos mil dieciocho, en los Órganos Jurisdiccionales en los que se implementará el uso de Libros Electrónicos, continuando con el registro de datos en el número consecutivo siguiente en los libros electrónicos.

CUARTO. Sólo para los casos de contingencia, se ordena a los Secretarios de Acuerdos hacer uso del libro de Promociones en formato físico para llevar a cabo su registro manual, ello a fin de no retardar la impartición de justicia, por lo que una vez superada la misma, se deberá alimentar el Libro Electrónico de Promociones con los datos que fueron registrados en el libro en formato físico, debiendo realizarse la certificación correspondiente.

QUINTO. Se instruye a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico para que capacite al personal de los Juzgados que cuenten con Sistema de Expediente Electrónico, para dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. ACUERDO DE DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERITOS EXTERNOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el Artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado están a cargo del Consejo de la Judicatura, conforme a las bases que señala la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020, establece como primer ideal, en su línea de acción V, el desarrollo de un nuevo modelo pericial, que persiga promover una gestión efectiva y orientada al servicio mediante la aplicación de soluciones vanguardistas, pertinentes y de calidad.
- III. En ese sentido, el veinticinco de abril del presente año, mediante la circular 13/2018, se aprobaron los lineamientos por los que se establece el mecanismo para la asignación de peritos por parte de la Dirección de Peritos. Asimismo, en el numeral SEXTO del acuerdo respectivo, se autorizó la integración de lista de peritos externos para aquellos casos previstos tanto en el artículo 1255 del Código de Comercio, como en aquellos donde no se cuente con perito oficial.
- IV. El quince de junio de dos mil dieciocho, se autorizó la convocatoria para formar parte de la lista de peritos externos, la cual fue publicada en la página oficial del Poder Judicial, con un periodo de pre-registro, comprendido del dieciocho al veintidós de junio del presente año.
- V. La Dirección de Peritos realizó la recepción y cotejo de documentación, del veinticinco al veintinueve de junio de dos mil dieciocho, verificando que se cumplieran con los requisitos previstos en la convocatoria respectiva.
- VI. El tres de julio de la presente anualidad, se publicó en el sitio oficial del Poder Judicial la lista preliminar de los aspirantes a formar parte de la lista de peritos externa, quienes fueron entrevistados por los integrantes del Consejo de la Judicatura, en cumplimiento al inciso g de la convocatoria del seis de julio de dos mil dieciocho.
- VII. El doce de julio de la anualidad que transcurre, se concluyó con el proceso previsto en convocatoria respectiva para la integración de la lista definitiva de peritos externos.

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la lista definitiva de peritos externos del Poder Judicial del Estado de México, conformada de la siguiente manera:

----- LISTA DE PERITOS EXTERNOS -----

Especialidad: Administración

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Hernández Villanueva Jerónimo	Calle Pino José Vicente Villada No. Ext. 404 Colonia El Calvario, Toluca, Estado de México.	722 1 08 18 16	jerohev@hotmail.com

Especialidad: Agrimensura

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com

Especialidad: Arquitectura

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com
2	Pérez Montiel Alejandro	Cerrada de la Cañada No. Ext. MZ4 LT5 No. Int. 701, Colonia Hacienda del Parque 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	551 1 41 95 55	tallerunopunticero@gmail.com

Especialidad: Auditoría

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Caligrafía

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
3	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
4	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazariorodriguezd@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
5	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com

Especialidad: Contaduría

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Criminalística

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
2	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazariorodriguezd@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
3	Pérez Álvarez Miguel Ángel	Sur 9, No. 545, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.	271 1 30 79 59	ciscordoba.mp@gmail.com

Especialidad: Dactiloscopia

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Dávila Fernández Abraham	Calle Floresta No. 55 Mz. 4 Lt. 17, Colonia Fraccionamiento Izcalli, San Pablo, Tultitlán, Estado de México.	557 6 95 45 02	dafabraham@gmail.com
3	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
4	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
5	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriguez@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
6	Miguel Martínez Salvador	Revillagigedo 819 Interior B-404 Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CDMX	559 1 92 19 41	salvadmiguelmartinez@yahoo.com.mx
7	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com
8	Pérez Álvarez Miguel Angel	Sur 9, No. 545, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.	271 1 30 79 59	ciscordoba.mp@gmail.com

Especialidad: Daños a edificios, Construcción, Cimentaciones, Estructuras y por Siniestros

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com
2	Hernández Villanueva Jerónimo	Calle Pino José Vicente Villada No. Ext. 404 Colonia El Calvario, Toluca, Estado de México.	722 1 08 18 16	jerohv@hotmail.com

Especialidad: Documentoscopia

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Dávila Fernández Abraham	Calle Floresta No. 55 Mz. 4 Lt. 17, Colonia Fraccionamiento Izcalli, San Pablo, Tultitlán, Estado de México.	557 6 95 45 02	dafabraham@gmail.com
3	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
4	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
5	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriguez@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
6	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com
7	Pérez Álvarez Miguel Angel	Sur 9, No. 545, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.	271 1 30 79 59	ciscordoba.mp@gmail.com

Especialidad: Genética

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Escorza Revilla Ximena	Calle Oriente 170, No. 290, Col. Moctezuma 2da Sección, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México.	55 38 97 10 33, 56 96 98 81	anemix83@gmail.com
2	Villegas Carmona Dora	Calle Ote. 255 No. 70, Colonia Agrícola Oriental, San Salvador Atenco, Estado de México.	558 5 73 29 13	dvcgenetica@gmail.com
3	Ramírez Flores Erika	Cuarta cerrada Manzana 485 Lote 48, Barrio. Xochitenco, Chimalhuacán, México.	554 1 85 84 27	erika_101_4@hotmail.com

Especialidad: Grafología

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Guerrero Lira Perla Monserrat	Calle José Guadalupe Posada, No. 66, Col. Los Ángeles, Toluca, Estado de México.	722 2 37 98 72, 722 6 58 08 89	pguerrero@ameff.com.mx
3	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
4	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
5	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com

Especialidad: Grafometría

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
3	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
4	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriguez@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
5	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com

Especialidad: Grafoscopia

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
2	Dávila Fernández Abraham	Calle Floresta No. 55 Mz. 4 Lt. 17, Colonia Fraccionamiento Izcalli, San Pablo, Tultitlán, Estado de México.	557 6 95 45 02	dafabraham@gmail.com
3	Guillen Oliva Raymundo	Nte. 33-A Manzana 1686 Lote 18 Col. Avandaro 56618 Valle de Chalco Solidaridad, México	557 4 80 59 41	rquillen60@hotmail.com
4	Marín Ortiz Edgar	Priv. Villa Olímpica, Numero 2 , Col. Deportiva, Zinacantepec, México	722 2 67 48 25	lanza_21@hotmail.com
5	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriguez@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com
6	Gonzalez Escobar Maricarmen Mayanin	Pablo Sidar No. 303 Int. 3 Col Universidad, Toluca, México	722 5 70 43 44	may_glez@hotmail.com
7	Pérez Álvarez Miguel Ángel	Sur 9, No. 545, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.	271 1 30 79 59	ciscordoba.mp@gmail.com

Especialidad: Informática

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Ingeniería Civil

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com
2	Hernández Villanueva Jerónimo	Calle Pino José Vicente Villada No. Ext. 404 Colonia El Calvario, Toluca, Estado de México.	722 1 08 18 16	jerohv@hotmail.com
3	Pérez Montiel Alejandro	Cerrada de la Cañada No. Ext. MZ4 LT5 No. Int. 701, Colonia Hacienda del Parque 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	551 1 41 95 55	tallerunopunticero@gmail.com
4	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Ingeniería Mecánica

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	García Bautista Carlos Antonio	Circuito Ballena No. Ext. 11 Col. Ampliación La Quebrada, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	553 0 76 45 59	ingcagb@hotmail.com

Especialidad: Medicina

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Miguel Martínez Salvador	Revillagigedo 819 Interior B-404 Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CDMX	559 1 92 19 41	salvadmiguelmartinez@yahoo.com.mx

Especialidad: Medicina Forense

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Miguel Martínez Salvador	Revillagigedo 819 Interior B-404 Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CDMX	559 1 92 19 41	salvadmiguelmartinez@yahoo.com.mx

Especialidad: Partición

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com

Especialidad: Psicología

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Guerrero Lira Perla Monserrat	Calle José Guadalupe Posada, No. 66, Col. Los Ángeles, Toluca, Estado de México.	722 2 37 98 72, 722 6 58 08 89	pguerrero@ameff.com.mx
2	Pérez Avilés Nahayeli Citlalli	Calle 23 de Septiembre No. 532, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México.	722 1 47 52 87	ileyahan@gmail.com
3	Siles Pérez Ricardo	Calle Hidalgo No. 105, El Pedregal, Coyoacán, México	552 7 56 78 34	rsiles9@gmail.com
4	Miguel Martínez Salvador	Revillagigedo 819 Interior B-404 Col. Centro Del. Cuauhtémoc, CDMX	559 1 92 19 41	salvadmiguelmartinez@yahoo.com.mx

Especialidad: Psicología (Con especialización en Adopción)

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Guerrero Lira Perla Monserrat	Calle José Guadalupe Posada, No. 66, Col. Los Ángeles, Toluca, Estado de México.	722 2 37 98 72, 722 6 58 08 89	pguerrero@ameff.com.mx

Especialidad: Psicología Infantil

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Guerrero Lira Perla Monserrat	Calle José Guadalupe Posada, No. 66, Col. Los Ángeles, Toluca, Estado de México.	722 2 37 98 72, 722 6 58 08 89	pguerrero@ameff.com.mx
2	Pérez Avilés Nahayeli Citlalli	Calle 23 de Septiembre No. 532, Colonia Morelos, Toluca, Estado de México.	722 1 47 52 87	ileyahan@gmail.com

Especialidad: Psicología y Medicina Forense con conocimientos en Protocolo de Estambul

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Guerrero Lira Perla Monserrat	Calle José Guadalupe Posada, No. 66, Col. Los Ángeles, Toluca, Estado de México.	722 2 37 98 72, 722 6 58 08 89	pguerrero@ameff.com.mx

Especialidad: Telemática

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Topografía

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Pérez Montiel Alejandro	Cerrada de la Cañada No. Ext. MZ4 LT5 No. Int. 701, Colonia Hacienda del Parque 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	551 1 41 95 55	tallerunopunticero@gmail.com

Especialidad: Trabajo Social

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Navas López Ana Cristina	Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 503, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México.	722 6 31 98 41	cristy.navas@hotmail.com

Especialidad: Traductores e Intérpretes en Lenguas Extranjeras

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Hernández Orozco Eduardo	Calle Nigromante No. 202, Barrio de La Merced. Toluca, Estado de México.	722 3 80 72 72	hernandez.orozco.eduardo@gmail.com
2	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Tránsito Terrestre

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Pérez Álvarez Miguel Angel	Sur 9, No. 545, Colonia Centro, Orizaba, Veracruz.	271 1 30 79 59	ciscordoba.mp@gmail.com

Especialidad: Valuación de Bienes Inmuebles

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com
2	Hernández Villanueva Jerónimo	Calle Pino José Vicente Villada No. Ext. 404 Colonia El Calvario, Toluca, Estado de México.	722 1 08 18 16	jerohv@hotmail.com
3	Pérez Montiel Alejandro	Cerrada de la Cañada No. Ext. MZ4 LT5 No. Int. 701, Colonia Hacienda del Parque 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	551 1 41 95 55	tallerunopunticero@gmail.com
4	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepotzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriguez@uinsurgentes.mx nrduico@hotmail.com
5	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Valuación de Bienes Muebles

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com
2	Pérez Montiel Alejandro	Cerrada de la Cañada No. Ext. MZ4 LT5 No. Int. 701, Colonia Hacienda del Parque 1ra Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	551 1 41 95 55	tallerunopunticero@gmail.com
3	Vázquez Aguiñaga Helena	Lago Alberto No. Exp. 32 Col. Fracc. Los Manantiales, Nicolás Romero, Estado de México.	551 2 94 46 27	hevaa74@hotmail.com
4	Rodríguez Domínguez Nazario	Venustiano Carranza No. 6 Bo. San Martín Tepetzotlán, México	58 70 89 18, 55 39 93 74 78	nazario.rodriquezd@uinsurgentes.mx nrdurico@hotmail.com

Especialidad: Valuación de Daños Estructurales

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Orozco Vázquez Gabriel	Galeana 602 Departamento 7, El Calvario Zinacantepec, Estado de México.	722 6 30 83 90	gabe202mx@msn.com

Especialidad: Valuación de Joyas

No.	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
1	Sánchez González Martín	Calle Pino Suárez Norte, No. 300, Despacho 103, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	722 2 14 23 24, 722 3 64 00 58	aimsa123@yahoo.com

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, Boletín Judicial y el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

M. EN A. P. AMADEO FELIPE LARA TERRÓN
(RÚBRICA).

AVISO A LA COMUNIDAD

EL QUE SUSCRIBE **DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLÁN MÉXICO, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, LAS OFICINAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO SE ENCUENTRAN UBICADAS EN:

AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 215, SEGUNDO PISO
 DESPACHO 202, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54800
 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON HORARIO DE SERVICIO
 DE 9:00 A 17:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

ATENTAMENTE

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTE
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
EDICTO

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radico bajo el número de expediente 698/2014, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EVODIO MENDEZ GARCIA, en contra de ISIDRO MENDEZ LICONA, de quien demanda las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N) por concepto de suerte principal, b) El pago de los intereses moratorios a razón del 04% mensual, desde que se constituyeron en mora los demandados, y hasta la total liquidación del adeudo y c) El pago de los gastos y costas que el presente asunto origine; en el cual se ordenó notificar la radicación del juicio a ZARAFIN SERVANTES SOTERO mediante la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, previniéndosele para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá comparecer a este Juzgado a justificar sus posibles derechos hereditarios por sí, por apoderado o por gestor y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en sus subsecuentes etapas procesales y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes. Publíquese el presente edicto por TRES VECES de SIETE en SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Marco Antonio Vergara Díaz, que da fe de lo actuado. Doy Fe.

VALIDACIÓN.- El primer secretario de acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha doce de junio del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 698/2017, los cuales son entregados en fecha veintiuno de junio de 2018, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo

que dure el emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy Fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Vergara Díaz.-Firma.-Rúbrica.

3007.-10 julio, 3 y 14 agosto.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO

NOTIFICAR A MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE.

En los autos del expediente 971/16, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE MOISES ISMAEL VÁZQUEZ URIBE, promovido por CHRIS BYRON VAZQUEZ ARTEAGA, el Juez del conocimiento ordenó la notificación mediante edictos a MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, tal y como se desprende de la sentencia de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho, que en sus puntos resolutive dice: "... RESUELVE...PRIMERO.- Por las razones y motivos que se vierten en los considerandos de ésta resolución, con fundamento en lo establecido por los artículos 4.341, 4.342, 4.343, 4.345, 4.346, 4.348, del Código Civil vigente en la Entidad, se procedió a dictar las medidas judiciales preliminares atinentes no solo en relación a los bienes, sino de la persona del señor MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, consistentes en el nombramiento de un representante del presunto ausente, así como de depositario de sus bienes, en los términos estipulados en el considerando II que antecede. SEGUNDO.- Por consiguiente, notifíquese la presente resolución al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, para su debido conocimiento, a fin de que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a su representación legal corresponda. TERCERO.- Notifíquese personalmente al promovente, a la señora JEANETTE ARTEAGA MONROY en su calidad de ex cónyuge del presunto ausente, así como a EMMANUEL ISHEEL e ITZEL KIMIE ambos de apellidos VAZQUEZ ARTEAGA, en su calidad de descendientes directos en primer grado del presunto ausente. CUARTO.- Consecuentemente, una vez que se ha nombrado el representante, de conformidad con lo estatuido por el numeral 4.348 del Código Civil, deberá llevarse a cabo la publicación de nuevos edictos llamando al ausente señor MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, cada tres meses, en la forma y términos ordenados en la parte final del considerando II. "... CONSIDERANDO II en su parte final dice: Consecuentemente, una vez que se ha nombrado el representante, de conformidad con lo estatuido por el numeral 4.348 del Código Sustantivo de la materia, deberá llevarse a cabo la publicación de nuevos edictos llamando al ausente señor MOISES ISMAEL VAZQUEZ URIBE, cada tres meses, a partir de la presente fecha del nombramiento del representante, de

conformidad con lo estatuido por el numeral 4.348 del Código en consulta, publicaciones que se realizaran en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en un periódico de circulación en esta Entidad, además, deberá fijarse el edicto correspondiente en la puerta de este Juzgado..."; lo que se hace saber, a fin de que se pronuncie al respecto en el plazo de TREINTA DIAS.

Se expide el presente edicto el día treinta y uno de julio del dos mil dieciocho, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro diario de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. DOY FE.-Fecha del auto que ordena la publicación: diecisiete de enero del dos mil dieciocho.-Secretario Judicial, Licenciado Edgar Gutiérrez Anaya.-Rúbrica.

3415.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 875/18, promovido por JOSÉ LUIS NAVIDAD NAVA, juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "LA CAVADA, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 67.88 METROS (SESENTA Y SIETE METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ISAÍAS CASTRO ANSASTIGA, LA SEGUNDA 23.74 METROS (VEINTITRÉS METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON: ANTES: FACUNDO SEGURA, AHORA RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 98.44 METROS (NOVENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CAMINO A LA "CAVADA", LA SEGUNDA DE 1.50 METROS (UN METRO CON CINCUENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; AL ORIENTE: 183.23 METROS (CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CON VEINTITRÉS CENTÍMETROS) Y COLINDA CON: ANTES CARLOS DAVID ROBLES VALLE; AHORA, RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; AL PONIENTE: EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 83.05 METROS (OCHENTA Y TRES METROS CON CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RAÚL FERNÁNDEZ ARCHE CANO; LA SEGUNDA 72.30 METROS (SETENTA Y DOS METROS CON TREINTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON RAUL FERNANDEZ ARCHE CANO, LA TERCERA 7.65 METROS (SIETE METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA ISAÍAS CASTRO ANSASTIGA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15,829.66 M2 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS). El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley; edictos que se expiden a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. DAMARIS CARRETO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3416.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 223/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de dominio promovido por

CONSUELO MARTÍNEZ QUINTERO, por propio derecho y en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de GILBERTO MACÍAS ÁVILA, mediante auto de fecha veinte de abril de de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis, entre MARÍA CATARINA ENTZANA VIUDA DE GRANADA, como vendedora y GILBERTO MACÍAS ÁVILA, como comprador, éste último adquirió el predio ubicado en Paraje Bravo sin número, en el Barrio de San Jacinto, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 6,981 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 64.20 metros con propiedad de Pedro N. Gutiérrez; Al Sur: 38.10 metros con propiedad de Norberto Molina; Al Oriente: 137.80 metros con Gilberto Macías; y Al Poniente: 135.20 metros con propiedad de Anaclea Paz; clave catastral 095-02-059-73-000000; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3417.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 221/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de dominio promovido por CONSUELO MARTÍNEZ QUINTERO, por propio derecho y en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de GILBERTO MACÍAS ÁVILA, mediante auto de fecha veinte de abril de de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el seis de agosto de dos mil tres, entre JESÚS FLORES PAZ, como vendedor y GILBERTO MACÍAS AVILA, como comprador, éste último adquirió el predio ubicado en Paraje Bravo sin número, en el Barrio de San Jacinto, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 4,224 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 43.50 metros con propiedad de Ernesto Flores; Al Sur: 44.60 metros con propiedad de Ernesto Flores; Al Oriente: 96.50 metros con Gilberto Macías; y Al Poniente: 95.00 metros con propiedad de Ernesto Flores; clave catastral 095-02-059-76-000000; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

3419.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Que en el expediente número 193/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de dominio promovido por

CONSUELO MARTÍNEZ QUINTERO, por propio derecho y en calidad de Albacea de la sucesión a bienes de GILBERTO MACÍAS ÁVILA, mediante auto de fecha seis de abril de de dos mil dieciocho, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y dos, entre CARMEN GUTIÉRREZ DE TOVAR, como vendedora y GILBERTO MACÍAS ÁVILA, como comprador, éste último adquirió el predio ubicado en Paraje Bravo sin número, en el Barrio de San Jacinto, Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 3,616 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste: 106.00 metros con propiedad de Juan Granada y una Barranca; Al Sur: 69.00 metros con propiedad de Casimiro Granada; y Al Poniente: 134.80 metros; clave catastral 095-02-059-74-000000; acto jurídico que generó su derecho a poseer el inmueble mencionado, ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio. Debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-DOY FE.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica. 3418.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

A: OSCAR VEGA CANTÚ.

En el expediente 1203/2012, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por JOSÉ RIOS HERNÁNDEZ en contra de MARÍA GUADALUPE LUELMO ZANABRÍA, OSCAR VEGA CANTÚ Y OTROS, ante el Juez de Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto dictado en fecha diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018), ordenó emplazarlo a usted OSCAR VEGA CANTÚ, por medio de edictos, al desconocerse su domicilio actual. Por tanto se inserta una relación sucinta de la demanda: prestaciones reclamadas: 1).- La nulidad del poder notarial que ampara la escritura pública número 45,030, volumen 808 de fecha 18 de Junio de 2009 tirado ante la fe del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 23 DEL ESTADO DE MÉXICO; 2) La Nulidad de la escritura 24,599 volumen 481, tirada ante el Notario Público número cuatro del Patrimonio Inmobiliario Federal; 3) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la partida 797 volumen 291, libro primero sección primera de fecha 13 de Octubre de 2009 ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México hoy Instituto de la Función Registral; 4) La declaración de ser único y actual propietario del inmueble ubicado en LOTE 08, MANZANA 95, DE LA CALLE FRESAS, FRACCIONAMIENTO COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; 5) La reivindicación de dicho inmueble; 6) El pago de perjuicios ocasionados; 7) El pago de gastos y costas, prestaciones que de manera sucinta hace consistir en los hechos siguientes: Con fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta y uno adquirió mediante escritura pública número 778 volumen 24, el inmueble materia de la litis; que al constituirse en el mes de agosto de dos mil nueve al inmueble, para realizar con obras de delimitación, esté se encuentra con una cadena; que una persona de nombre GUADALUPE LUELMO ZANABRÍA, se ha presentado al inmueble reclamando el terreno, manifestando que dicho inmueble era de su propiedad. Por tanto, Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la

población en que se actúa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, asimismo procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciado en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

En cumplimiento al auto de fecha 17 de Mayo del año 2018, se expiden los presentes edictos. Tecámac, Estado de México, 5 de Junio de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3420.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JAZMIN HERRERA SANTAMARIA.- Se hace de su conocimiento que ROCIO SANTAMARIA VALDES, denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 534/2015, el juicio ORDINARIO CIVIL USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: 1a.- la declaración de Usucapión a favor de Rocio Santamaria Valdes del inmueble denominado Fraccionamiento Azteca, Lote 21, Manzana 625, ubicado en Calle Tepanecas, Manzana 625, Lote 21, Colonia Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 2A.- La cancelación parcial de la inscripción que ante el Instituto De La Función Registral de Ecatepec De Morelos, que tiene el codemandado FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a favor de Rocio Santamaria Valdes. 3a.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; lo anterior fundándose en los siguientes razones y hechos: 1.- En fecha 20 de abril del año 2006, la señora ROCIO SANTAMARIA VALDES adquirió el inmueble antes indicado de JAZMÍN HERRERA SANTAMARIA a través de un contrato de compraventa, con una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 17.50 METROS CON LOTE 20; AL SUR EN: 17.50 METROS CON LOTE 22; AL ORIENTE EN: 07.00 METROS CON LOTE 49; AL PONIENTE EN: 07.00 METROS CON CALLE TEPANECAS. 2.- La señora JAZMIN HERRERA SANTAMARIA, adquirió el inmueble antes indicado mediante contrato de compraventa con el señor GABRIEL HERRERA HERNANDEZ, en fecha 17 de abril del año 2005, que esta le informo que había liquidado el precio pactado en la compraventa con dicho vendedor GABRIEL HERRERA HERNANDEZ, que posteriormente me entregaría la documentación que así lo acreditaba, sin que a la fecha lo haya realizado, inmueble que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en la PARTIDA: 1, VOLUMEN: 150, LIBRO: PRIMERO, SECCIÓN: PRIMERA, DE FECHA 3 DE ABRIL DE 1971.; 3 y 5.- La señora ROCIO SANTAMARIA VALDES, tramito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, la reposición de la partida ya que la misma estaba deteriorada, acredita con oficio 227b13213/1729/2014, de fecha 10 de octubre del año 2014, en donde consta que ahora el bien inmueble se encuentra con el número de folio real Electrónico 00274002.; 4.- En fecha 20 de abril del año 2006, se me entrego la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito con anterioridad, inmueble que ocupa en calidad de propietaria, adquiriéndolo de buena fe e ininterrumpidamente, desde hace más de nueve años, sin que hasta la fecha sea reclamado o disputado la posesión del inmueble señalado, al igual ha pagado diversos documentos

administrativos a nombre del anterior dueño como impuesto predial, consumo de agua potable, el servicio teléfono.

Emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del once de abril del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNANDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

3421.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Expediente número 631/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DIEGO IGNACIO GONZÁLEZ DUARTE, EI C. JUEZ 40° DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: Ciudad de México, a veintidós de junio del año dos mil dieciocho.-----
----- A sus autos el escrito de SERGIO LOPEZ RODRÍGUEZ apoderado de la parte actora, a quien se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber exhibido avalúo de la localidad materia del presente juicio, en consecuencia se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, consistente en tenerlo por conforme con el avalúo exhibido por el perito de su contraria, para los efectos legales conducentes. Ahora bien, como lo solicita y vistas las constancias de autos y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LA CASA NÚMERO UNO DE LA AVENIDA MÉXICO LOTE CINCO, MANZANA VEINTIDÓS ROMANO RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN CINCO (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BONITO SAN VICENTE" SEGUNDA ETAPA, COLONIA CIUDAD GALAXIA LOS REYES TRES (ROMANO) UBICADO EN LA HACIENDA DE TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO TAMBIÉN COMO AVENIDA MÉXICO UNO, MZ 22, LT 5, CASA 1, LOMAS DE CHICOLOAPAN III, CHICOLOAPAN, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las: DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, siendo el monto que servirá como base, la cantidad de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido, por lo que convóquense postores por medio de edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR

ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO que deberán fijarse en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARIA DE FINANZAS Y EN EL PERIODICO MILENIO. Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble en cuestión se encuentra fuera del ámbito competencial en razón del territorio de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Texcoco, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos a comento en los sitios de costumbre de dicha Entidad, facultándolo desde este momento para que acuerde promociones y demás medidas necesarias para dichas publicaciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil. Se concede el término de TREINTA DÍAS para diligenciar el mismo. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS Licenciada MARÍA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE JUNIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA VERÓNICA SILVA CHÁVEZ.-RÚBRICA.

3422.-14 y 24 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 632/2018.

C. JUAN AGUIRRE MIRANDA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "EL SOLAR", ubicado en AVENIDA SANTIAGO SIN NÚMERO, EN EL BARRIO DE SANTIAGO, EN EL MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 37.50 METROS, linda CON LORETO ROSALINDO VDA. DE GAMBOA, actualmente PEDRO OLVERA BALDERAS; AL SUR: 36.00 METROS, linda CALLE CERRADA, AL ORIENTE: 21.00 METROS, linda con AVENIDA SANTIAGO; AL PONIENTE: 20.70 METROS, linda con LILIANA ALCANTARA NAVARRO, actualmente CLAUDIA AGUIRRE MIRANDA; Con una superficie total aproximada de 750.00 metros cuadrados; y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha dos de mayo del año mil novecientos noventa y cinco, de LA SEÑORA LILIANA ALCANTARA NAVARRO.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA COMO EL OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER O UNO MAS UNO, EL RAPSODA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-M. EN D. MARÍA DEL ROCIO ESPINOSA FLORES.-RÚBRICA.

3423.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 481/2018, ROBERTO PÉREZ VILLA, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle sin nombre, en la localidad de Santiaguillo Tlalcalilcali, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 28.00 metros y Colinda con CÉSAR ALBERTO HERNÁNDEZ MINA; AL SUR: 28.00 metros y Colinda con MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ MORA; AL ORIENTE: 30.00 metros y colinda con PEDRO RÍOS OLGUIN; AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 839.18 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los seis días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta y uno de julio de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica.
3424.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/262,757 en contra de GIL ZAMUDIO ELSA Y HERNÁNDEZ TAVERA ARTURO número de expediente 107/2015 el C. Juez Sexto de lo CIVIL de esta Capital señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado que es la VIVIENDA 1 DEL CONDOMINIO MARCHADO CON EL NÚMERO OFICIAL 6 DE LA CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS CENTRO, LOTE 33, DE LA MANZANA 1, SECCIÓN 1, CONJUNTO URBANO DENOMINADO LOS HÉROES ECATEPEC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, convóquese postores mediante edictos que deberán publicarse por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días, en el tablero de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de \$505,000.00 (QUINIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los postores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad, sin cuyo requisito no será admitido. Y en virtud de que el domicilio de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado por su conducto se lleve a cabo la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad que al efecto señale el C. JUEZ EXHORTADO al radicar el citado medio de comunicación, por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cinco días hábiles, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio interina LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ; y Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada GABRIELA ALPUCHE TORRES quien autoriza y da fe.- Doy fe.

Ciudad de México, a 30 de mayo del 2018.-LA C. CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. EVELING ALEJANDRA GOMEZ DURAN.-RÚBRICA.

3426.-14 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

Tecámac, Estado de México, seis de Junio del año dos mil dieciocho.

Por este medio, se hace saber que VERONICA RAMIREZ BARRON, promovió ante el Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 593/2018, Procedimiento Judicial no Contencioso (Medidas Provisionales en caso de Ausencia), del señor ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ.

1.- Manifiesta que en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, contrajo matrimonio civil con el hoy presunto ausente, ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ y procrearon a dos hijas de nombre GIOVANNA BERENICE Y BRENDA AIDE DE APELLIDOS VÁZQUEZ RAMÍREZ.

2.- Estableciendo como último domicilio del presunto ausente el ubicado en calle Gardenias, Manzana dieciséis, lote veintiséis, Código Postal 55760, en la Colonia Atlautenco en Tecámac, Estado de México.

3.- Manifiesta que el último día que tuvieron conocimiento de ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ fue el cuatro de octubre de dos mil catorce, cuando salió de su domicilio para dirigirse a su lugar de trabajo "Grúas Vázquez" ubicado en Calle Reforma número trece, Colonia 5 de Mayo en el Municipio de Tecámac, Estado de México, frente al deportivo sierra hermosa (sobre la carretera México-Pachuca).

4.- Así mismo existe una sucesión testamentaria a bienes de GREGORIO VÁZQUEZ ROMERO en donde el presunto ausente es coheredero.

5.- Se nombra como depositaria de ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ a VERÓNICA RAMÍREZ BARRÓN, quien es cónyuge de ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ.

6.- Se cita a ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ para que comparezca a deducir los derechos que tuviere en el Procedimiento Judicial no Contencioso (Medidas Provisionales en caso de ausencia).

7.- Publíquese edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, CITÁNDOSE a ERNESTO ROMAN VÁZQUEZ RAMÍREZ, para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere en el mismo, en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" en UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO DE ECATEPEC, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA EUGENIA CHÁVEZ CANO.-RÚBRICA.

VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA EUGENIA CHAVEZ CANO.-RÚBRICA.

1432-A1.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 658/2018, relativo al Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por VIANNEY ROMERO MEJIA, sobre el TERRENO UBICADO EN LA CARRETERA DE TENANGO DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 5000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 109.00 metros colinda con ADRIANA FABIOLA BECERRIL CARMONA, AL SUR: 118.60 metros colinda con ADRIANA FABIOLA BECERRIL CARMONA, AL ORIENTE: 45.40 metros colinda con CARRETERA TENANGO DEL VALLE, AL PONIENTE: 44.30 metros colinda con CALLE MIGUEL HIDALGO, en términos del artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese el presente POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo del presente, lo deduzca en términos de Ley para los efectos legales correspondientes. SE EXPIDE EN TENANGO DEL VALLE ESTADO DE MEXICO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

3429.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC contra MINERVA PEDRAZA ALVAREZ EXPEDIENTE número 978/2015 la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil dicto auto que en su parte conducente dice-----

Ciudad de México, a veintisiete de junio del año dos mil dieciocho.

...se manda a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble consistente en la CASA NÚMERO ONCE Y DERECHO A USO DE DOS LUGARES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NÚMEROS SIETE Y QUINCE DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE LA FRACCION CINCO GUION "A" DEL TERRENO UBICADO EN SANTIAGO YANCUITLALPAN, ACTUALMENTE CERRADA LEONARDO BRAVO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (CATASTRALMENTE IDENTIFICADO COMO CERRADA GENERAL LEONARDO BRAVO NUMERO OCHO), COLONIA JESUS DEL MONTE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 119.91 METROS CUADRADOS, y para tal efecto se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, por lo que convóquese postores por medio de EDICTOS mismos que se publicarán por única ocasión en las tablas de avisos del Juzgado, en los tableros de La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES; sírvase de base para el remate la cantidad de \$1'399,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto

por la ley, sin cuyo requisito no será admitido. ...NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil DOCTORA LETICIA MEDINA TORRENTERA, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", LICENCIADA FELIX HERNANDEZ RAMIREZ. Con quien actúa y da fe.-Doy fe.-"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-Ciudad de México a 3 de julio de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. FELIX HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

3427.-14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SERGIO RAMÓN CARRIZOZA MACIAS, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 673/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del inmueble AVENIDA NIÑOS HÉROES, S/N BARRIO SAN BARTOLO, TEOLOYUCAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (13.00 m) colinda con JUAN ROMERO MARTÍNEZ (ACTUALMENTE SERGIO RAMÓN CARRIZOZA MACIAS); AL SUR: (13.00 m) colinda con AVENIDA NIÑOS HÉROES; AL ORIENTE: (31.00 m) colinda con AURELIANO SALGADO ROMERO; AL PONIENTE: (31.00 m) colinda con JUAN CARLOS ROMERO GONZÁLEZ (ACTUALMENTE CALLE PRIVADA); con una superficies total de 403.00 METROS CUADRADOS la que en fecha tres de febrero del año dos mil diez, el Suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor ANDRES JUSTINO ROMERO RESENDIZ, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio del inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.- Cuautitlán, México, veinte de junio de dos mil dieciocho, Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-RÚBRICA.

3430.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

ERENDIRA GARCIA PIÑA.

En los autos del expediente marcado con el número 125/2011, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA EUGENIA SAMPERIO DE LA VEGA contra ERENDIRA GARCIA PIÑA, MALINTZI GARCIA PIÑA, LOURDES MARTÍNEZ ORONA y FERNANDO TRUEBA BUENFIL, mediante proveído dictado el uno de junio del dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a la demandada ERENDIRA GARCIA PIÑA, para que comparezca a juicio a defender sus derechos, si a su interés corresponde y para que le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente proceso, sumario en el que el actor reclama de la demandada las siguientes PRESTACIONES: "A).- La NULIDAD ABSOLUTA de la PROTOCOLIZACIÓN, contenida en la escritura pública número 30028 de fecha 10 de Agosto de 2006 (ANEXO II), por falta de materia, falsedad e INEXISTENCIA, respecto del INVENTARIO que en su Carácter de Albacea exhibió ante el Notario Público número 42, del Estado de México. Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL, la señora MALINTZI GARCIA PIÑA, con la conformidad de su coheredera señora ERENDIRA GARCIA PIÑA, de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA

AMALIA PIÑA ORIA, sucesión que tuvo su origen ante el H. Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, expediente número 910/2003 respecto del inmueble del que mi representada es propietaria, ubicado en Avenida Vía Morelos, Lote 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez Municipio de Tlalnepantla Estado de México, con una superficie de 172.35 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.63 metros con lote 14; AL SUR en 14.50 metros con lote 16; AL ORIENTE en 10.10 metros con Vía Morelos; AL PONIENTE en 10.90 metros con calle Ferrocarril Mexicano. B).- Asimismo se reclama como consecuencia de la prestación anterior, La NULIDAD ANSOLUTA, POR FALTA DE OBJETO de la ESCRITURA número 30028 de fecha 10 de Agosto de 2006 (ANEXO II), en la que se hizo constar también la COMPRAVENTA realizada entre las señoras MALINTZI GARCIA PIÑA y ERENDIRA GARCIA PIÑA en su carácter de "LA PARTE VENDEDORA" y la Señora LOURDES MARTINEZ ORONA en su carácter de "LA PARTE COMPRADORA", respecto del inmueble del que mi representada es propietaria, ubicado en Avenida Vía Morelos, Lote 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 172.35 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en la prestación anterior. C).- La CANCELACION DE LA ESCRITURA número 30028 de fecha 10 de Agosto de 2006, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así su respectiva CANCELACIÓN EN EL PROTOCOLO de la Notaria Pública número 42, del Estado de México del Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL. D).- LA RESTITUCIÓN O ENTREGA MATERIAL DE LA POSESIÓN a mi representada del inmueble ubicado en Avenida Vía Morelos, Lote 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, que deberán hacer los demandados con todos sus frutos y accesorios. E).- EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS que los demandados me han ocasionado con motivo de la mala fe al haber realizado la compraventa, contenida en la escritura pública número 30028 de fecha 10 de Agosto de 2006. F).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS del presente juicio origine. HECHOS: 1.-En fecha 1 de enero de 2000, mediante contrato privado de compraventa, mi representada señora MARIA EUGENIA SAMPERIO DE LA VEGA en su carácter de COMPRADORA le compró a la señora AMALIA PIÑA ORIA en su carácter de VENDEDORA. El inmueble ubicado en la Avenida Vía Morelos, Lote 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez Xalostoc, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.-El inmueble antes mencionado fue materia de un procedimiento Ordinario Civil, promovido por mi representada en contra de la Señora AMALIA PIÑA ORIA, ante el Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, el 25 de mayo de 2001, en los autos del expediente número 44/01. 3.- Mediante escritura número ciento ochenta y cuatro de fecha veintinueve de marzo del año dos mil, ante la fe del Licenciado Luis Arturo Aguilar Basurto, Notario Público Número Siete del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar el reconocimiento de Derechos de y Transmisión de Propiedad, en virtud de los cuales la Señora MARIA AMALIA PIÑA ORIA, adquirió el lote de terreno marcado con el número 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 4.- La señora MARIA AMALIA PIÑA ORIA otorgó disposición testamentaria ante el Notario Público número 35 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, Licenciado Emmanuel Villicaña Estrada. 5.- Mediante escritura número 30028 (treinta mil veintiocho) de fecha 10 de agosto de dos mil seis, se hizo constar la realización de dos actos jurídicos, siendo estos a saber, los siguientes A).- PROTOCOLIZACION DE INVENTARIO A BIENES DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARIA AMALIA PIÑA ORIA. B).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebraron, por una parte las señoritas ERENDIRA GARCÍA PIÑA y MALINTZI GARCÍA PIÑA, en su carácter de herederas y la segunda de las

nombradas también en su carácter de albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora MARÍA AMALIA PIÑA ORIA, y de otra parte la señora LOURDES MARTÍNEZ ORONA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Vía Morelos, Lote 15, Manzana 428, Colonia Concepción Zepeda Viuda de Gómez, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

Para lo cual, se le hace saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se apersona al juicio, en la inteligencia de que el escrito con el que se apersona, deberá reunir los requisitos previstos en los artículos 2.115 al 2.117 de Código de Procedimientos Civiles, con el apercibimiento de que en caso omiso al no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de listas de acuerdos que se fijarán en la tabla de avisos de éste Tribunal y Boletín Judicial. Para lo cual se ordena la publicación del presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide a los trece días del mes de junio del dos mil dieciocho.-Fecha de los proveídos que ordenan la publicación del presente edicto: uno de junio del dos mil dieciocho.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ERIKA CASTILLO CABALLERO.-RÚBRICA.

3431.-14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FELIPE AVILA ERAZO, por su propio derecho, bajo el expediente número 694/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Jesús Carranza s/n, Barrio San Juan, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas 30.09 metros con Leonila Avila Rodríguez y 29.41 metros con Hernández de Monroy María de la Luz, AL SUR: 59.73 metros con Guadalupe Montaño Larraalde, AL ORIENTE: 10.32 metros con calle Jesús Carranza, AL PONIENTE: 10.52 metros con Rodríguez Tejeda Lourdes y/o María de Lourdes Rodríguez Tejeda, con una superficie aproximada de 645.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).-Validación del edicto. Acuerdo de fecha nueve (09) de julio de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Firma.-Rúbrica.

1428-A1.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA.

MARIA ELENA TREJO MONTESINOS, por su propio derecho, bajo el número de expediente 542/2018, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado de CALLE MORELOS NÚMERO 15-B, EN EL PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.94 metros con calle Morelos, AL

SUR: 14.10 metros con Lucina Amador García, AL ORIENTE: 31.05 con Yadira Fragoso Nava, AL PONIENTE: 30.00 metros con Cirino Fragoso. Superficie total 388.87 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación y amplia en ésta entidad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los siete días del mes de agosto del dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación, fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos. Ecatepec de Morelos, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil dieciocho.- Licenciada Catalina Luna Rodríguez, Primer Secretario Judicial.-SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

1426-A1.-14 y 17 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente 700/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NICOLÁS ARVIZU CÁRDENAS en contra de GERMAN BAZ MEDINA Y SATURNINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones: a).- De los señores GERMAN BAZ M. Y SATURNINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, LA USUCAPIÓN, como medio para adquirir la propiedad, a fin de que se declare que se ha consumado la prescripción y que el suscrito ha adquirido la propiedad, respecto de una fracción del bien inmueble identificado como terreno de los denominados de común repartimiento, eriazó Tepetatoso de tercera clase, ubicado en la Cabecera del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Colonia Las Colonias, Estado de México, siendo a su vez identificado como una fracción del terreno denominado "El Camposanto", actualmente identificada y ubicada la fracción de terreno en la calle Privada la Salle, sin número, Colonia Las Colonias, Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Folio Real Electrónico 00015340, inscrito bajo la Partida Electrónica 5045108, Partida 507, Volumen 23, Libro Primero, Sección Primera, con las medidas y colindancias que más adelante referiré. b).- En su oportunidad procesal y en ejecución de sentencia, la inscripción de la propiedad que se establezca a favor del suscrito por usucapición, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México por conducto del C. Registrador de la Subdirección Nororiente y Oficina Registral Tlalnepantla, Estado de México, en los antecedentes registrales antes mencionados. c).- En caso de oponerse temerariamente al cumplimiento de lo reclamado, le demando el pago de gasto y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes HECHOS: 1.- En fecha 20 de Noviembre de 2008, en este Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el señor SATURNINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en su carácter de vendedor y el actor NICOLÁS ARVIZU CÁRDENAS en su carácter de comprador, celebraron un contrato privado de compraventa respecto de una fracción del terreno identificado como terreno de los denominados de común repartimiento, eriazó Tepetatoso de tercera clase, ubicado en la cabecera del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Colonia Las Colonias, Estado de México, actualmente identificado y ubicado en la calle Privada la Salle, sin número, Colonia Las Colonias, Ciudad López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 200.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.10 metros con propiedad privada; AL SUR en 16.90 metros con propiedad privada del Señor German Baz Medina; AL ORIENTE en 15.35 metros con propiedad privada; AL PONIENTE en 12.90 metros con calle privada la Salle. 2.- El contrato de compraventa se enfatiza lo siguiente: a).- El objeto materia del contrato lo constituye una fracción del terreno materia de la presente litis,

cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Folio Real Electrónico 00015340, inscrito bajo la Partida Electrónica 5045108, Partida 507, Volumen 25, Libro Primero, Sección Primera, teniendo la superficie, medidas y colindancias ya antes descritas; b).- Se fijó como precio del inmueble la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); c).- El precio del inmueble fue cubierto por el actor, tal y como lo establece la cláusula SEGUNDA del contrato base de la acción; d).- En el mismo acto de la celebración del Contrato de Compraventa en cuestión, en su cláusula CUARTA, se le otorgó la posesión jurídica y material del inmueble en litis. 3.- En consecuencia, desde el día 20 de Noviembre de 2008, se le entregó la posesión jurídica y material del inmueble materia de la litis por parte del señor SATURNINO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, misma posesión que ha ejercitado hasta la presente fecha, toda vez que actualmente usa y disfruta dicho inmueble. 4.- También desde el día 20 de Noviembre de 2008, ha tenido la posesión material de la fracción de terreno, que nos ocupa en CONCEPTO DE PROPIETARIO y de manera PACÍFICA, CONTINUA y PÚBLICA, por más de cinco años, contados a partir de la firma del contrato hasta la presente fecha de presentación de esta demanda, cumpliendo así con todos y cada uno de los requisitos que se establecen en los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I y demás relativos del Código Civil del vigente Estado de México, para poder usucapir dicho inmueble a su favor. 5.- En efecto, el actor ha ejercitado la posesión del inmueble materia en litis: a).- En concepto de propietario, porque se ha ostentado como tal, en virtud de que pagué íntegramente el precio que para tal efecto se estableció en el Contrato de compraventa, es decir, detento una posesión originaria; b).- Pacífica, porque en ningún momento he usado la violencia como medio para ejercer la posesión en cita, así como jamás he sido interpelado, ni judicial ni extrajudicialmente, para dejar de ejercitar la misma; c).- Continua, porque desde el día 20 de Noviembre de 2008 e incluso hasta la presente fecha, tenido la posesión del propio inmueble de manera interrumpida, así como tampoco ha renunciado jamás a la misma, ni total, ni parcialmente; d).- Pública, porque ha disfrutado de dicha posesión a la vista del público en general, como los son mis familiares, amigos, vecinos, colindantes, etc. 6.- Precisamente en virtud de que el actor es quien ha ejercitado la posesión en concepto de propietario respecto al inmueble a usucapir, y ha ejercido actos de dominio, ello en razón de que he llevado a cabo la compra de diverso material de construcción, en diversas fechas, así como el pago de los impuestos y servicios relacionados con el mismo. 7.- Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.127 y 5.140 del Código Civil vigente para el Estado de México, la presente demanda se entabla de igual forma contra el señor GERMAN BAZ M. 8.- La fracción de terreno materia de la presente Litis, forma parte de terreno identificado en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, el cual tiene una superficie de 24,000.00 (veinticuatro mil) metros cuadrados, y con los siguientes rumbos, medidias y colindancias: Al Norte en seis tramos: El primero en 100.00 metros con el señor Paulino Trujillo P.; El segundo en 50.00 metros con el señor Alfonso González R; El tercero en 38.00 metros con el señor Juan Herrera R; El cuarto en 20.00 metros con el señor Agustín Carvajal; El Quinto en 20.00 metros con fracción del mismo terreno; El sexto en 13.92 metros con la señora Bernarda Herrera S; Al Sur en 260.00 metros con el señor Modesto Herrera Tapia; Al Oriente en tres tramos: El primero en 25.00 metros con el señor Agustín Carvajal; El segundo en 102.00 metros con la señora Bernarda Herrera; El tercero en 40.00 metros con panteón; Al Poniente en dos tramos: El primero en 50.00 metros con Barrio de las Colonias; El segundo en 100.00 metros con el señor Alfonso González M. y propietario German Baz M.; mismo en el cual aparece como propietario de la fracción del terreno materia del presente procedimiento lo es el señor GERMAN BAZ M. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de julio de dos mil dieciocho, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado GERMAN BAZ M., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7)

en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expide el día diez de julio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación cuatro de julio de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IRAIS YAZVEHT BRETÓN ALVAREZ.-RÚBRICA.

3432.- 14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 96/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por GASPAR VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ, en contra de JULIÁN RUBÉN ROBLEDO RAMOS, reclamando como prestaciones: A).- La terminación del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero del 2017 celebrado entre el promovente GASPAR VILLAVICENCIO HERNÁNDEZ como arrendador y el señor JULIÁN RUBÉN ROBLEDO RAMOS como arrendatario, respecto al departamento número 6 ubicado en la calle de Isabel La Católica Norte 411, Colonia Reforma Ferrocarriles, Toluca, México. B).- La desocupación y entrega al actor del inmueble indicado. C).- El pago de las rentas que adeuda a la actora, comprendidas de: ENERO A DICIEMBRE DEL 2017 Y ENERO DEL 2018, a razón de \$1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada mes y siendo trece meses asciende a la suma de \$24,050.00 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). D).- El pago de las rentas que se causen a partir de ésta fecha y hasta lograr la desocupación del inmueble arrendado y se haga entrega del mismo a la parte actora, a razón de \$1,850.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) cada mes. E).- El pago de la cantidad de \$20,400.00 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de las rentas que adeuda a la actora respecto al inmueble objeto de este juicio comprendidas de: ENERO A DICIEMBRE DEL 2015 a razón de \$1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada mes. F).- El pago de la cantidad de \$21,600.00 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de las rentas que adeuda a la actora respecto al inmueble objeto de este juicio, comprendidas de ENERO A DICIEMBRE DEL 2016 a razón de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada mes. G).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine. El Juez Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, admitió la solicitud en la vía y forma propuesta. Posteriormente, en razón de que el Notificador adscrito no localizó el domicilio de la parte demandada, en fecha nueve de julio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por edictos al demandado JULIÁN RUBÉN ROBLEDO RAMOS, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que dentro del plazo de NUEVE (09) DÍAS deberá contestar la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora, confesándolos o negándolos, si son propios,

expresando los que ignore, o bien, refiriendo como crea que tuvieron lugar, en el entendido que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; asimismo, para que oponga las defensas y excepciones que tuviere, cualquiera que sea su naturaleza; con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos, si el emplazamiento se realiza en forma personal y directa con el o con su representante, o bien, por contestada en sentido negativo, en cualquier otro caso; y finalmente, le haga saber que se le previene para que proporcione domicilio dentro del perímetro del lugar de ubicación de este Juzgado, para efecto de que se le realicen las notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, dichas notificaciones se le harán por lista y Boletín, ello, de conformidad con lo estipulado en los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo Civil. Se expide en Toluca, Estado de México, el dos de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: edicto que se expide dando cumplimiento al auto de fecha nueve de julio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LUISA MARTINA VILLAVICENCIO HERRERA.-RÚBRICA.

3433.- 14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 493/2018, SILVIA GARZA VALLE, por su propio derecho, quien promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN DE TITULO FEHACIENTE, respecto de una fracción del inmueble ubicado en la calle Sin nombre y sin número, Barrio de San Pedro, en el Municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.80 metros y Colinda con Salomón López Estrada; AL SUR: 17.80.79 metros y Colinda con Pedro López García; AL ORIENTE: 7.0 metros y colinda con Camión Vecinal; AL PONIENTE: 7.0 metros y colinda con Noé López Estrada; Con una superficie aproximada de 124.60 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dos de agosto de dos mil dieciocho.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. María Elena Leonor Torres Cobián.-Rúbrica.

3434.- 14 y 17 agosto.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO
SUMARIO DE USUCAPION
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: A ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5800/2017, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ROBERTO REVELES ORTÍZ, en contra de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, así como ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., se dictó auto admisorio en fecha veintinueve de junio del año próximo pasado, teniéndose por desahogada la prevención ordenada proveído de veintitrés de junio de dos mil diecisiete. Mediante acuerdo de fecha diecinueve de junio del año en curso,

se ordenó emplazar a ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V. a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: la actora reclamó literalmente las siguientes prestaciones: "A) La declaración en sentencia ejecutoriada de haberme convertido en propietario del predio ubicado en CALLE SINALOA MANZANA 14-A LOTE 9 FRACCIONAMIENTO JACARANDAS MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 M2 METROS CUADRADOS. CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE SINALOA. ---AL SUR: EN 18 MTS. CON LOTE 10. ---AL PONIENTE: EN 9.00 MTS. CON LOTES 30 Y 31. ---AL NORTE: EN 18.00 CON LOTE 8. B).- EN CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN SOLICITADA EN EL APARTADO ANTERIOR LA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR DEL INMUEBLE YA DESCRITO, EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio."; manifestando la accionante sustancialmente como hechos de su pretensión lo siguiente: Que en fecha veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con ASOCIACIÓN MEXICANA, S.A. DE C.V., actualmente fusionada por BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, el inmueble antes mencionado, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V.; inmueble que he poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, ya que lo adquirí mediante el contrato citado, circunstancias que les consta a LAURA ALEJANDRA ALBARRÁN MERCADO Y ANDRÉS GILBERTO MUÑOS Y JIMÉNEZ.

En consecuencia, ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA, S.A. DE C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a quince de mayo de dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación diecinueve de junio de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3436.- 14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 468/2018, promovido por Martha Rocha Navarrete, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE

DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle León Guzmán sin número Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 metros y colinda con Cruz Álvarez Hernández actualmente Roberto Bernal Hernández.

AL SUR: 10.00 metros con Calle León Guzmán;

AL ORIENTE: 19.00 metros con Filiberto Ávila González.

AL PONIENTE: 19.50 metros con Filiberto Ávila González.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 192.50 M² (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

3437.- 14 y 17 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 610/2018, Guillermo Vergara Martínez, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en: Calle Sin nombre, San Bartolito Tlattelolco, Municipio de Calimaya; Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 104.40 m y colinda con CAMINO, al sur: 116.00 m y colinda con CAMINO CON ZANJA; al oriente: 85.00 m y colinda con MARIA DE LA LUZ VAZQUEZ DIAZ; y al poniente: 135.45 m y colinda con CAMINO A CHAPULTEPEC; Con una superficie total aproximada de 12,143.35 m² (Doce mil ciento cuarenta y tres punto treinta y cinco metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho.-Doy Fe.

VALIDACIÓN: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

3438.- 14 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 486/2018, promovido por Balbino de León Cano, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA PINO SUAREZ NUMERO 163 ORIENTE EN SANTA ANA

TLAPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.35 METROS CON José Carmen Negrete.

AL SUR: 8.20 METROS CON Calle José María Pino Suárez

AL ORIENTE: 66.97 METROS CON Antonio Cuarto Palomino, Silvia Cuarto Palomino y Gerardo Cuarto Palomino.

AL PONIENTE: 66.96 METROS CON Osvaldo Torres Hernández y Magdalena Villegas Gutiérrez.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA TOTAL DE 554.00 M² (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, 2 de agosto de 2018.-Doy fe.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. KAREN GUZMAN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

3439.- 14 y 17 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL - LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 973/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERIBERTO JAVIER ESPINOSA HERNÁNDEZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcōyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha tres de julio de dos mil dieciocho, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que HERIBERTO JAVIER ESPINOSA HERNÁNDEZ, promueve el presente procedimiento respecto del inmueble ubicado en CALLE TETLALI, SIN NÚMERO EXTERIOR, EN LA CIUDAD DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; basándose en las siguientes consideraciones: "...HECHOS: 1. Hago del conocimiento de su señoría que mi posesión lo fue por medio de un contrato de compra venta, con el cual en fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito adquirió la propiedad del inmueble materia del presente asunto y cuya inmatriculación solicito, y ello mediante la celebración del citado instrumento de compra venta, el cual fue celebrado con el carácter de comprador el suscrito HERIBERTO JAVIER ESPINOSA HERNÁNDEZ, y con el carácter de vendedor el señor ALEJANDRO ÁVILA MÉNDEZ, documento que se agrega al presente escrito en original como anexo... 3.- Para los efectos de la identificación del inmueble del cual demando la inmatriculación tiene una superficie de 120.00 mts/2, (CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 MTS y linda con MAURICIO AVILA MENDEZ; AL SUR: 15.00 mts y linda con PROPIEDAD PRIVADA (AHORA TROCASA SIGNS, S.A. DE C.V.); AL ORIENTE: 08.00 MTS y linda con CALLE TETLALI; AL PONIENTE: 08.00 MTS Y LINDA CON CERRADA TETLALI..."

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA

DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 03 de julio de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

3440.- 14 y 17 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAVIER OTILIO GONZÁLEZ MOLINA Y/O JAVIER GONZÁLEZ MOLINA.

Por este conducto se le hace saber que JUAN CARLOS ROMANO TORRES, le demanda en el expediente número 417/2012, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, la propiedad por prescripción positiva ó usucapión, promovido por JUAN CARLOS ROMANO TORRES CONTRA MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MOLINA, BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO), del inmueble ubicado en el EDIFICIO UNIFAMILIAR DE DOS NIVELES, CALLE VALLE DE MEZQUITAL, NÚMERO 139, LOTE 5, MANZANA 22, SUPERMANZANA 4, COLONIA VALLE DE ARAGÓN DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie total de 84.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros con LOTE 4; AL SUR: 17.00 metros con LOTE 6; AL ORIENTE: 07.00 metros con CALLE VALLE DE MEZQUITAL; AL PONIENTE: 07.00 metros con LOTE 16.

La parte actora señaló que adquirió de la señora MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MOLINA, los derechos posesorios del inmueble materia del presente juicio y que esta a su vez los adquirió de GERMÁN ESPINO LIMA, exhibiendo para ello, convenio de cesión de derechos de fecha nueve de octubre del año mil novecientos setenta y ocho, del cual se advierte que se celebró el mismo por parte del señor GERMÁN ESPINO LIMA como cedente con MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ MOLINA y JAVIER OTILIO GONZALEZ MOLINA Y/O JAVIER GONZÁLEZ MOLINA, en su carácter de cesionarios; por lo tanto, se advierte litisconsorcio pasivo necesario, ya que la resolución que pudiese recaer al presente asunto, afecta a más de dos y en este caso posiblemente a JAVIER OTILIO GONZÁLEZ MOLINA Y/O JAVIER GONZÁLEZ MOLINA, por ello, se ordena ampliar la demanda de mérito en contra de JAVIER OTILIO GONZÁLEZ MOLINA Y/O JAVIER GONZÁLEZ MOLINA.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representa a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 10/MAYO/2018.-PRIMERO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3442.- 14, 23 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de OLICON TOLEDO LEONOR, expediente número 168/2017, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil de la Ciudad de México, por audiencia de fecha once de julio de dos mil dieciocho, señala las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en: "VIVIENDA IDENTIFICADA COMO TIPO DE INTERÉS MEDIO UNIDAD "Q" MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISÉIS DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE "PRIVADA REUS" ASÍ COMO EL CUATRO PUNTO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD DEL TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE DIECISIETE DE LA MANZANA QUINCE, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN" LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO" también conocido como "CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERÉS MEDIO DENOMINADO VILLA DEL REAL SEXTA SECCIÓN UBICADO EN LA CALLE PRIVADA REUS MANZANA XV LOTE 17 VIVIENDA Q COLONIA VILLA DEL REAL SEXTA SECCION MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias que se detallan en autos, en el entendido que la rebaja al 20% de esta almoneda, resulta la cantidad de \$722,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que servirá como base para el remate de dicha almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo.

Para su publicación por UNA VEZ en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DIAS HABILES.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 3 de agosto del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ.-RÚBRICA.

3441.- 14 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 166548/169/2018, El C. EDUARDO ESPINOZA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno CARRETERA ZITLALTEPEC, ZUMPANGO, SIN NUMERO, SANTA MARIA, SAN JUAN ZITLALTEPEC, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al norte: 27.80 metros colinda con PEDRO MONTIEL; Al sur: 27.80 metros colinda con CARRETERA A ZUMPANGO; Al oriente: 27.30 metros colinda con TOMAS VARGAS SEPULVEDA; y Al poniente: 25.93 metros colinda con CEBERO GONZALEZ. Superficie aproximada de: 740.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres

en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 03 de agosto del 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1427-A1.-14, 17 y 22 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 34357/8/2018, El o la (los) C. MA. GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACION AGUSTIN ITURBIDE, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN PEDRO, IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR MANUEL, Al Sur: 16.50 METROS Y COLINDA ACTUALMENTE CON MA. GUADALUPE MARTINEZ GOMEZ, ANTERIORMENTE CON EL SEÑOR EFRAIN MORALES, Al Oriente: 18.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA MARIA MONTOYA, Al Poniente: 18.00 METROS Y COLINDA CON JAVIER SALGADO NAJERA Y AHÍ MISMO UNA CALLE DE 3.40 METROS AL INICIO Y 2.50 METROS AL FINAL. Superficie Aproximada de: 263.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34358/9/2018, El o la (los) C. REYNA ARIZMENDI FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado EN CALLE JOSE VICENTE VILLADA, COLONIA REVOLUCIÓN EN IXTAPAN DE LA SAL, MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 14.20 METROS COLINDA CON FIDEL SANDOVAL, Al Sur: 13.60 METROS COLINDA CON HIPOLITO GARCIA, Al Oriente: 10.40 METROS CON CALLE JOSE VICENTE VILLADA, Al Poniente: 12.20 METROS CON FELIX ISABEL ROGEL AYALA. Superficie Aproximada de: 157.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34356/7/2018, El o la (los) C. JUAN MANUEL SERRANO HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DE TLAPEXCO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TECOMATEPEC EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 20.00 METROS COLINDANDO CON MARIO AMADOR ALARCON FLORES, Al Sur: 20.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, Al Oriente: 40.00 METROS CON EL SEÑOR MARIO AMADOR ALARCON FLORES, Al Poniente: 40.00 METROS CON MARIO AMADOR ALARCON FLORES. Superficie Aproximada de: 800.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34355/6/2018, El o la (los) C. GRACIELA ROSINA MIRANDA CORONA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL ARENAL DE LAS OLLAS, MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL, DISTRITO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 16.76 METROS CON CALLE DE ACCESO, Al Sur: 15.44 METROS CON C. CRUZ OVIEDO GUADARRAMA, Al Oriente: 8.50 METROS CON CAMINO SIN NOMBRE, Al Poniente: 8.52 METROS CON CAMINO JORGE HUMBERTO ALARCON ALVA. Superficie Aproximada de: 137.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34354/5/2018, El o la (los) C. DIANA VASQUEZ ROSENDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE DE PROLONGACION GUILLERMO PRIETO TIERRA BLANCA, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 7.00 MTS. COLINDA CON GABINO BERNAL HERRERA, Al Sur: 7.00 MTS. COLINDA CON SILVINA BERNAL AVILA, Al Oriente: 8.00 MTS. COLINDA CON GABINO BERNAL HERRERA, Al Poniente: 8.00 MTS. COLINDA CON ANGEL VASQUEZ CURIEL Y ENTRADA DE DOS METROS DE ANCHO. Superficie Aproximada de: 56.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34352/3/2018, El o la (los) C. ROBERTO HERNANDEZ REZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DE NETZAHUALCOYOTL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Norte: 9.46 MTS. COLINDA CON ECLISERIO ORTIZ CRUZ, Sur: 9.56 MTS. COLINDA CON BEATRIZ TERESA HERNANDEZ REZA, Oriente: 6.00 MTS. COLINDA CON PRIVADA DE NETZAHUALCOYOTL, Poniente: 5.40 MTS. COLINDA CON BEATRIZ TERESA HERNANDEZ REZA. Superficie Aproximada de: 54.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 34353/4/2018, El o la (los) C. MARCELINO GUADARRAMA LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LA CALLE MOCTEZUMA PONIENTE NO. 706 COLONIA LA CAMPANA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 5.02 METROS COLINDA CON EL SEÑOR RUTILO CHAVEZ ALVAREZ, Al Sur: 5.03 METROS COLINDANDO CON LA CALLE, Al Poniente: 21.69 METROS COLINDA CON LA SRA. CARMEN GUADARRAMA RODRIGUEZ, Al Oriente: 21.70 METROS COLINDA CON SR. LADISLAO LARA MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 106 M2 (CIEN METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 33845/1/2018, El o la (los) C. JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "MOLULES" PERTENECIENTE A LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al Norte: 28.00 METROS Y COLINDA CON UZIEL TORRES HUITRON, Al Sur: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE LAZARO CARDENAS, Al Oriente: 40.40 METROS Y COLINDA CON JOSE ALFREDO TORRES MARTINEZ, Al Poniente: 42.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ANSELMO BUSTOS HERNANDEZ. Superficie Aproximada de: 980.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

3428.-14, 17 y 22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAESTRO EN DERECHO HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIA 147 CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL

REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **GABRIEL TELLO RANGEL**, PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTAS HEREDERAS LAS SEÑORAS **GRISelda LOPEZ AGUIRRE**, **GRISel TELLO LOPEZ** Y SEÑORITA **GABRIELA TELLO LOPEZ**, Y LA PRIMERA DE ELLAS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, POR ESCRITURA NÚMERO **22,350**, VOLUMEN **396**, DE FECHA **06 DE JULIO DEL 2018**.

AUTORIZANDO PARA QUE TRAMITEN Y RECOJAN A LOS SEÑORES **EDUARDO SERVIN LÓPEZ** Y/O **LIC. LUIS ARTURO MANCILLA VENEGAS**.

2 PUBLICACIONES (EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS HÁBILES) EN LA "GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, ESTADO DE MÉXICO, A 12 DE JULIO DEL 2018.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO **HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO**.-RÚBRICA.

1429-A1.-14 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A 30 DE JULIO DEL AÑO 2018.

M. EN D. HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE, CON RESIDENCIA EN TULTITLÁN DE MARIANO ESCOBEDO, HACE DEL CONOCIMIENTO.

QUE EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE POR INSTRUMENTO NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, EN EL CUAL SE TUVO POR RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MARIO PABLO VARGAS TORRES**, TAMBIÉN CONOCIDO COMO **PABLO VARGAS TORRES**, **MARIO VARGAS TORRES**, **PABLO MARIO VARGAS TORRES**, **PABLO VARGAS Y MARIO VARGAS**, A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA CONCEPCIÓN NAVARRO**, **MARIA CONCEPCIÓN NAVARRO NAVARRO** Y **CONCEPCIÓN NAVARRO NAVARRO**.

LO ANTERIOR PARA QUE SE PUBLIQUE DOS VECES EN UN INTERVALO DE SIETE DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE.

M. EN D. **HÉCTOR JOEL HUITRÓN BRAVO**.-RÚBRICA.
1430-A1.-14 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,082 (TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS), del volumen 792 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS) Ordinario, de fecha veinte de Junio del dos mil dieciocho,

pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ATANACIA RAMOS MULATO**, a solicitud de los señores **MARIO ALBERTO FLORES RAMIREZ**, **VICTOR MANUEL FLORES RAMOS**, **IDALIA MARIA FLORES RAMOS**, **CLAUDIA FLORES RAMOS** Y **SHUNJI SAUL FLORES RAMOS**, **ARTURO SAIZ CALDERON** Y **MARTINEZ**, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los otros en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días,

Cuautitlán Izcalli, México., a 6 de Agosto del 2018.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1431-A1.-14 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2018.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 68,288 de fecha 27 DE JUNIO DE 2018, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, los señores **RICARDO HORACIO**, **ALEJANDRO**, **HÉCTOR ARTURO**, **MIGUEL ÁNGEL** Y **VÍCTOR MANUEL**, todos de apellidos **DOMÍNGUEZ RUIZ**, y **SERGIO IGNACIO DOMÍNGUEZ RUIZ**, (hoy su sucesión representada por la señora **ANA IRENE SOLÓRZANO MIER**, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea y Apoderada del señor **SERGIO DOMÍNGUEZ SOLÓRZANO** Y **JULIÁN ANDRÉS DOMÍNGUEZ SOLÓRZANO**, en su carácter herederos, declararon la Validez de Testamentos, que otorgaron los señores **GERMAN HORACIO DOMÍNGUEZ ALVAR**, también conocido como **HORACIO DOMÍNGUEZ ALVA**, y **MARIA DE JESÚS RUIZ BUSTAMANTE** (también conocida como **MARIA DE JESÚS RUIZ BUSTAMANTE DE DOMÍNGUEZ**), radicando las Sucesiones Testamentarias en está Notaria a mi cargo, en donde el señor **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ RUIZ**, en su carácter de Albacea y Heredero, y los señores **RICARDO HORACIO**, **ALEJANDRO**, **HÉCTOR ARTURO** Y **VÍCTOR MANUEL**, todos de apellidos **DOMÍNGUEZ RUIZ**, y **SERGIO IGNACIO DOMÍNGUEZ RUIZ**, (hoy su sucesión representada por la señora **ANA IRENE SOLÓRZANO MIER**, en su carácter de cónyuge supérstite y albacea y Apoderada del señor **SERGIO DOMÍNGUEZ SOLÓRZANO** Y **JULIÁN ANDRÉS DOMÍNGUEZ SOLÓRZANO**, reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo el señor **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ RUIZ**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dichas Sucesiones, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 85
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1425-A1.-14 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**
JULIO 25 '2018

Que por escritura número **TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES**, de fecha **VEINTIOCHO** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, otorgada en el protocolo a mi cargo, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria**, la **aceptación de herencia y del cargo de albacea** del señor **RAFAEL JUÁREZ BARRÓN**, que otorga el señor **FERNANDO JUÁREZ RAMÍREZ**, en su carácter de albacea y la señora **M. DOLORES RAMÍREZ VERA** quién también utiliza el nombre de **MARÍA DOLORES RAMÍREZ VERA**, en su carácter de heredera universal, manifiestan bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresa su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E .
**LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
 RÚBRICA.**
**NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO.**
**PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE
 GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE
 CADA UNA.**
**NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS
 COMPLETOS DEL NOTARIO.**

717-B1.- 14 y 23 agosto.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO**

EL C. ISRAEL CONSTANTINO LARA Y LA C. MIRNA SEGURA FERNÁNDEZ DE CONSTANTINO, solicitaron ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 69, Volumen 875, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de octubre de 1988, mediante folio de presentación No. 333.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DEL VOLUMEN MIL VEINTIOCHO, DE FECHA DE FECHA 29 DE JULIO DE 1988 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. JUAN JOSÉ GALARZA RUIZ, NÚMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN EL QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ PEÑA Y DOÑA ANA MARÍA LUNA WROGOWHITE DE GUTIÉRREZ EN LO SUCESIVO LA PARTE VENDEDORA Y DE OTRA PARTE DON ISRAEL CONSTANTINO LARA Y DOÑA MIRNA SEGURA FERNÁNDEZ DE CONSTANTINO EN LO SUCESIVO LA PARTE COMPRADORA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA NÚMERO 243 DE LA CALLE TRAGACANTOS Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 26, MANZANA 201 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 18.00 M CON EL LOTE 27.

AL SUR: EN 18.00 M CON EL LOTE 25.

AL ORIENTE: EN 7.00 M CON EL LOTE 75.

AL PONIENTE: EN 7.00 M CON CALLE TRAGACANTOS.

SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de abril de 2018.-

A T E N T A M E N T E
**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

3425.-14, 17 y 22 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. EVARISTA CERVANTES DÍAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 140, Volumen 32, T.T.D., Sección Primera de fecha 05 de noviembre de 1956, mediante folio de presentación No. 505.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 900 DEL VOLUMEN NÚMERO 14 DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1956 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. MIGUEL ARROYO DE LA PARRA NÚMERO 3 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR QUE COMPARECIÓ LA SEÑORITA MARÍA TERESA GARCÍA GAMINDE Y ACOSTA POR SU PROPIO DERECHO, PARA HACER CONSTAR LA DIVISIÓN EN LOTES DEL PREDIO DENOMINADO "EL VIVERO", HOY CONOCIDO BAJO LA DENOMINACIÓN DE "FRACCIONAMIENTO XALOSTOC" SECCIONES "A" Y "B" UBICADO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO DE SAN PEDRO XALOSTOC.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LOTE 86, MANZANA 9 (ROMANO), SECCION B, FRACCIONAMIENTO XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 20.00 MTS. CON CALLE DE LA CARABELA.-
AL SUR: 20.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.-
AL ORIENTE: 8.50 MTS. CON LOTE NUMERO 87.-
AL PONIENTE: 8.50 MTS. CON LOTE NUMERO 85.-
SUPERFICIE DE: 172.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 11 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3443.- 14, 17 y 22 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 726.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-
LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 14, MANZANA 178.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 7.-
AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE 31.-
AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 15.-
AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 13.-
SUPERFICIE DE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

718-B1.- 14, 17 y 22 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. RAQUEL DAVALOS CAMPOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 13 Volumen 143 Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de junio de 1972, mediante Folio de presentación No. 741.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 29,312 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO NÚMERO 128 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE" S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMISARIA EN EL CONTRATO CELEBRADO EN LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRÉDITO INDUSTRIAL, S.A. PARA QUE LLEVA A CABO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO EL FRACCIONAMIENTO ANTES MENCIONADO, EN QUE SE HACE RELACIÓN DE LA TITULACIÓN DE PROPIEDAD QUE AMPARA LOS TERRENOS EN QUE SE HA LLEVADO A CABO LA TERCERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO: LA AUTORIZACIÓN OFICIAL DEL FRACCIONAMIENTO, EL PLANO APROBADO DEL MISMO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN LA SECCIÓN MENCIONADA.- UN EJEMPLAR DE LA GACETA DE GOBIERNO, ÓRGANO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CVIII, NÚMERO 31, EDICIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DE 1969, EN QUE OBRA PUBLICADO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, AUTORIZANDO CAMBIAR USOS LAS MANZANAS 6, 7, 8 Y 9 DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, DE INDUSTRIAL A POPULAR.- DICHA LOTIFICACIÓN SE REALIZA SOBRE EL PREDIO CONOCIDO COMO EX-RANCHO DE LA CAROLINA QUE FORMO PARTE DEL RANCHO CERRO GORDO, EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- LA REPOSISICON ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 10, MANZANA 6E, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CASANUEVA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 16.62 MTS. CON LOTE 11.-
AL SO: 16.64 MTS. CON LOTE 9.-
AL SE: 8.00 MTS. CON LOTE 57.-
AL NO: 8.00 MTS. CON AVENIDA ACAPULCO.-
SUPERFICIE DE: 133.04 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de julio de 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

721-B1.- 14, 17 y 22 agosto.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CARMELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 17833 VOL. 337, Libro 1°, Sección I, fecha de inscripción 08 de octubre de 1977, mediante folio de presentación número: 585.-

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 29 MANZANA 702, SECCION CERROS.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: EN 10.00 METROS CON AV. NICOLAS BRAVO.-

AL SURESTE: EN 10.00 METROS CON LOTES 2 Y 3.-

AL NORESTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 30.-

AL SUROESTE: EN 25.00 METROS CON LOTE 28.-

SUPERFICIE DE: 250.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 03 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

719-B1.- 14, 17 y 22 agosto.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL ING. LUZ DAVID ESCAMILLA ROMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE INCOBUSA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, mediante folio de presentación número: 771.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 19,012, DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 1964, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., COMPRENDE DE LA MANZANA 1 A LA 239.-

LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE SANTA CLARA”, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 11, MANZANA 211.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 10.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE 35.-

AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 12.-

AL NORESTE: 12.00 MTS. CON CALLE 8.-

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 02 de agosto de 2018.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

720-B1.- 14, 17 y 22 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO NÚMERO 24
 TOLUCA, MÉXICO**

542/2009

EXPEDIENTE : 542/2009
POBLADO : SAN BARTOLO MORELOS
MUNICIPIO : MORELOS
ESTADO : MEXICO

Toluca, Estado de México, a cinco de junio de dos mil dieciocho.

EDICTO

En los autos del juicio agrario que al rubro se indica, se dictó un proveído que en lo que aquí interesa a la letra dice:

PRIMERO.- Se señala para proceder a la primera **ALMONEDA y SUBASTA PÚBLICA de los derechos agrarios que en vida pertenecieron al extinto JOAQUIN CASTILLO MARTINEZ**, del poblado de **SAN BARTOLO MORELOS, MUNICIPIO DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO las CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, que comprenden los siguientes:

- La parcela numero 100, amparada con el certificado parcelario numero 166324, con superficie de 00-84-98.09 Ha. (ochenta y cuatro áreas noventa y ocho punto nueve centiáreas).
- La parcela numero 324, amparada con el certificado parcelario numero 166334, con superficie de 00-18-09.29 Ha. (dieciocho áreas, cero nueve punto veintinueve centiáreas).
- La parcela numero 504, amparada con el certificado parcelario numero 166330, con superficie de 00-39-30.25 (treinta y nueve áreas, treinta punto veinticinco centiáreas).
- El porcentaje que legalmente le correspondía a **JOAQUIN CASTILLO MARTINEZ**, sobre el aprovechamiento de las tierras de uso común, ubicadas en el poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México.

SEGUNDO.- Para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18 y 191 de la Ley Agraria, así como los diversos 469 al 503 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Agraria, se ordena realizar las siguientes diligencias:

La publicación de edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, por dos veces, de cinco en cinco días, (publicación que era a costa de las partes en el juicio), haciendo saber a los ejidatarios y vecindados del poblado de San Bartolo Morelos, Municipio de Morelos, Estado de México, que en **PRIMERA ALMONEDA y SUBASTA PUBLICA**, están a la venta los derechos agrarios que en vida pertenecieron al extinto **JOAQUIN CASTILLO MARTINEZ**, y que se identificaron en los párrafos que anteceden, los cuales se asignaran al mejor postor, teniendo como precio base el establecido en el avalúo rendido por el perito respectivo y que asciende a las cantidades de:

- Parcela 100.- \$127,471.35 (ciento veintisiete mil cuatrocientos setenta y un pesos con 35/100 M.N.);
- Parcela 324.- \$27,137.35 (veintisiete mil ciento treinta y siete pesos 35/100 M.N.); y
- Parcela 504.- \$1,359,281.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta en comento, que deberán formular su **POSTURA LEGAL** ante este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, ubicado en Rafael M. Hidalgo 1001, esquina con Bolivia, Colonia Américas, Ciudad de Toluca, Estado de México, previo a la celebración de la audiencia y en los términos que establecen los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria; señalándose para tal efecto las **CATORCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la audiencia a celebrarse en la sede de este Tribunal.

Por cuanto hace a la **FORMA** para presentar **POSTURAS**, la misma deberá constar:

- Por escrito.
- Señalando el nombre del postor, domicilio e identificación.
- Cantidad que ofrece por los derechos a rematar.
- La cantidad que se dé de contado y los términos en los que haya de pagar el resto.

Asimismo, la cantidad ofrecida por los derechos en cuestión deberá ser exhibida en billete de depósito del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C (BANSEFI); de conformidad con los artículos 469, 480, 491 y 492 del ordenamiento procesal invocado con anterioridad.-----

**ATENTAMENTE
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS
 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
 DISTRITO 24**

**LIC. E. ALEJANDRA GUEVARA HERNANDEZ
 (RÚBRICA).**

3435.- 14 y 21 agosto.